

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23284** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista ampliadora de concesión de Ayudas de Viaje para asistencia a congresos, simposios, convenciones, conferencias internacionales y otros actos en los que se produzca expansión de la cultura española o se fomente el progreso científico español.

ciarios del concepto presupuestario «Becas, Ayudas de Viajes, Intercambios Universitarios y Ayudas de Investigación» concedidas en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1992, y Resolución de este Centro de 28 de junio en las sesiones de la Comisión seleccionadora de su razón; procediendo a la publicación de relación ampliadora de beneficiarios de estos conceptos presupuestarios, se dictó la presente Resolución en la que por anexo se inserta la citada lista ampliadora.

La Resolución de 26 de junio de 1992, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio, publicó una primera lista de benefi-

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### ANEXO

##### Lista ampliadora de beneficiarios

Beneficiario	Clase de acto	Lugar de destino del viaje	Cantidad adjudicada Pesetas
Jorge Urrutia	Coloquio Miguel Hernández: Literatura y Humanismo	Paris	35.285
Carlos Mainer Baqué	Tribunal tesis doctoral	Amsterdam	37.765
Elias Diaz Garcia	Tribunal tesis doctoral	Amsterdam	41.365
Camilo José Cela	Imposición condecoración Premio Nobel Knut Ahlund en Fundación Iria Flavia en Padrón	Santiago de Compostela	68.900
Matilde Gini de Barnatán	Congreso Internacional Hispano. Jewish Civilitation after 1492	Jerusalén	78.890
Encarnación Lizana Rivas	Asamblea del Consejo Internacional de Museos	Quebec	60.000
Jordi Padró Werner	Asamblea del Consejo Internacional de Museos	Quebec	60.000
Amelia Baldeón	Asamblea del Consejo Internacional de Museos	Quebec	60.000
Jordi Peiret Estrada	Asamblea del Consejo Internacional de Museos	Quebec	60.000
Camila Gopzález Gou	Asamblea del Consejo Internacional de Museos	Quebec	60.000
Carlos Romero de Lecea	Primer Congreso Europeo de Academias Nacionales de Bellas Artes	Londres	106.900
Roberto Mayoral Asensio	Curso de Postgrado en Colegio de Traductores Públicos.	Buenos Aires	100.000
Ramón Labastida Nicolau	I Congreso Latinoamericano de Patología del Tracto Genital inferior y Colcoscopia	Buenos Aires	175.000
Nicasio Salvador Miguel	Semana de España en Universidad de Hankuk	Seul	225.000
Miguel Molina Montaña	Misión Arqueológica Española en Haloula	Siria	564.000
Aurora Dominguez Guzmán	Trabajos de investigación	Viena	200.000
José García Oró	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	83.900
Manuel González Jiménez	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	80.350
Miguel Angel Ladero	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	57.780
Eloy Benito	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	66.435
Luis Suárez Fernández	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	66.435
José Luis Lacave	Coloquio Histórico en Exposición Hispania-Austria	Innsbruck	66.435
Gregorio del Olmo Lete	Campaña Arqueológica Española en Siria	Alepo	1.814.140
Carmen Ortúeta de Salas	Reunión del Consejo de Europa Nostra	Estambul	50.000
Guillermina Martínez Cabrejas (Marinma)	Coloquio Internacional de la Danza y lo Sagrado	Valladolid	100.000
Ignacio Arellano	Encuentros en la Universidad de Delhi	Nueva Delhi	175.000
Miguel Zugasti	Encuentros en la Universidad de Delhi	Nueva Delhi	175.000
Estrella Casero Garcia	Seminario sobre Danza Española	Praga	75.000
Fernando Sánchez Dragó	Conferencia ante profesores de Español de ACFAS	Montreal	92.180
Miguel Casas Brugué	I Congreso Iberoamericano de Psiquiatría Biológica	Santiago de Chile	150.000
José María Blázquez Martínez	Misión Arqueológica Española en Monte Testaccio	Roma	121.860

**23285** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano de 1993 y curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con los vigentes programas bilaterales ejecutivos de coo-

peración cultural firmados con otros países, con los intercambios y programas de colaboración acordados con instituciones culturales y educativas nacionales o extranjeras y, en general, con su programación para el desarrollo de la lengua, cultura y civilización españolas en el extranjero, convoca, con cargo a sus presupuestos, becas, según anexo, de perfeccionamiento lingüístico, ampliación de estudios e investigación e Universidades, Instituciones docentes especializadas o centros de documentación y archivo españoles durante el verano de 1993 y curso

académico 1993-94, destinadas a ciudadanos extranjeros nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del citado anexo y candidatos propuestos por los Organismos a los que se refiere el apartado 3 de mismo, según las siguientes bases:

**A) Becas para extranjeros en España, curso académico 1993-94.**

1. **Candidatos:** Postgraduados o, excepcionalmente, estudiantes de último año de licenciatura en el momento de cursar la solicitud, con conocimientos suficientes de la lengua española, nacionales de los países a los que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los Organismos que figuran en su apartado 3, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

2. **Estudios:** Ampliación de estudios en Centros universitarios españoles e investigación. Salvo casos muy excepcionales, no se concederán becas para estudios de medicina o especialidades médicas, ya que el acceso a las facultades y centros hospitalarios presenta grandes dificultades debido a la escasez de plazas. Antes de solicitar la beca, los candidatos deberán ponerse en contacto con el centro elegido a fin de recibir información sobre sus condiciones para la admisión de alumnos extranjeros y asegurar su aceptación.

3. **Presentación de candidaturas:** Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los Organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, en cada caso, sean fijados al efecto. Los de los países que figuran en el anexo punto 2 solicitarán la beca en la Embajada de España en su país antes del día 31 de marzo de 1993. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del anexo punto 3 cursarán sus solicitudes a través del Organismo indicado en ese apartado. Las posibles solicitudes de renovación se presentarán en los mismos plazos y a través de las mismas vías que las de nueva concesión. El becario deberá completar posteriormente, dentro de las fechas que le sean indicadas al efecto, la documentación complementaria que le sea solicitada.

4. **Documentación:** Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad. Certificado de estudios realizados anteriormente. Certificado de lengua española, preferiblemente DELE. Si así lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación de estudios por los equivalentes españoles. Carta de aceptación del centro español elegido para cursar estudios o del profesor que supervisará el trabajo del becario durante su estancia en España (este documento no será necesario en becas solicitadas para investigación en archivos, bibliotecas y centros de documentación). Proyecto de estudios o investigación con especial referencia a los contactos que, para su realización, hayan podido mantenerse con Centros o especialistas españoles. Todos los documentos se presentarán por duplicado y se acompañarán de su traducción al español. Los expedientes incompletos serán rechazados.

5. **Duración:** Se concederán por un mínimo de tres y un máximo de nueve meses, entre octubre de 1993 y junio de 1994, ambos inclusive. Salvo casos muy excepcionales y totalmente justificados documental-mente, las becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas para el curso académico siguiente. Las posibles renovaciones se descontarán del total programado para el país correspondiente.

6. **Dotación:** 80.000 pesetas mensuales. Seguro médico (no farmacéutico). Matrícula gratuita exclusivamente en becas de curso completo (no asignaturas sueltas), con una duración mínima de ocho meses, para ampliación de estudios en cursos de licenciatura o doctorado en Universidades estatales españolas. Para otros estudios, siempre en becas de ocho meses como mínimo, se podrá conceder hasta un máximo de 50.000 pesetas como contribución a los gastos de matrícula. Las becas de menos duración no conllevan matrícula gratuita ni compensación parcial.

7. **Condiciones generales:** Los becarios deberán incorporarse dentro de los diez primeros días a partir del inicio de su beca y ponerse en contacto con la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157, para recibir la correspondiente documentación. El pago de las mensualidades se efectuará mediante transferencia bancaria. Con esta finalidad, el becario habrá de abrir una cuenta en un banco en España y notificar sus datos a esta Dirección General. El alojamiento será gestionado por los interesados, ya que este Ministerio no dispone de residencias para sus becarios de curso académico. Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos españoles públicos o privados durante su periodo de vigencia y están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para los años 1993 y 1994.

**B) Becas para extranjeros en España. Verano de 1993.**

1. **Candidatos:** Estudiantes de lengua española nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los Organismos en él referenciados; que tengan programadas becas de verano con conocimientos mínimos de español a nivel elemental preferentemente menores de treinta y cinco años. Los extranjeros residentes en España no podrán solicitar estas becas.

2. **Estudios:** Se concederán, prioritariamente, para asistir al curso de la Escuela de Verano Española, que tendrá lugar en Madrid, del 1 al 30 de julio de 1993. En casos excepcionales, podrán adjudicarse para otros cursos siempre que el candidato especifique claramente al efectuar la solicitud el nombre del curso, Institución que lo organiza, ciudad donde se llevará a cabo y fechas. Estos datos deberán constar con exactitud, ya que, en caso contrario, la solicitud no sería aceptada.

3. **Dotación:** a) Para los asistentes al curso de la Escuela de Verano Española (Madrid, julio): Alojamiento y manutención en un colegio mayor universitario y una cantidad en metálico para gastos varios. La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas se encargará de gestionar la reserva de plaza en el colegio mayor y comunicará al becario su nombre y dirección en el momento de confirmarle la concesión de la beca. Si alguno de los asistentes a este curso deseara alojarse por su cuenta, deberá indicarlo al solicitar la beca. En este caso, se le abonaría un total de 80.000 pesetas, corriendo a su cargo el alojamiento y la manutención. Todos los becarios asistentes al curso de la Escuela de Verano Española tendrán matrícula gratuita. Si, por cualquier circunstancia, este curso no pudiese llevarse a cabo, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ofrecerá a sus becarios una segunda opción. b) Los asistentes a otros cursos recibirán un total de 80.000 pesetas, que les será enviado a través de la Secretaría del centro en el que vayan a seguir estudios o, si no fuese factible, por la vía que les sería comunicada oportunamente. Tanto la matrícula como el alojamiento serán por cuenta del becario. En todos los casos, los becarios se beneficiarán de seguro médico, no farmacéutico, en el que quedan excluidos los tratamientos odontológicos.

4. **Presentación de candidaturas:** Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los Organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, en cada caso, sean fijados al efecto. Los de los países que figuran en el anexo punto 2 solicitarán la beca en la Embajada de España en su país antes del día 31 de marzo de 1993. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del punto 3 del anexo cursarán sus solicitudes a través del Organismo indicado en ese apartado.

5. **Documentación:** Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad. Certificado de estudios con calificaciones. Certificado de lengua española (mínimo nivel elemental). Los documentos no redactados en español se acompañarán de su correspondiente traducción.

6. **Condiciones generales:** Todos los becarios deberán haber sido aceptados previamente por esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, bajo ningún concepto se admitirán incorporaciones o sustituciones que no estén confirmadas. Quince días antes del comienzo del curso no se admitirán cambios. Los becarios que no se hayan incorporado dentro de los cinco primeros días perderán la beca. Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para el mismo periodo por Instituciones públicas o privadas españolas y están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para el año 1993.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**ANEXO**

1. *Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de los Organismos competentes de cada país*

País	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, República Federal	5	45	33	33
Alemania, República Federal (Baviera)	3	27	—	—
Austria	4	36	6	6
Bélgica (C. francesa)	4	36	12	12
Bélgica (C. flamenca)	4	36	9	9
Bulgaria	4	36	7	7
Checoslovaquia	5	45	10	10
Chipre	3	27	—	—
Dinamarca	5	41	5	5
Finlandia	2	18	8	8
Francia	—	—	30	30
Grecia	6	54	2	2
Hungría	4	30	5	5
Irlanda	1	9	10	10
Israel	6	54	6	6
Italia	12	104	20	20
Luxemburgo	—	—	2	2
Noruega	4	35	2	2
Países Bajos	5	45	10	10
Polonia	8	66	6	6

País	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Portugal .....	9	81	33	33
Rumania .....	5	45	5	5
Rusia .....	—	—	10	10
Turquía .....	4	36	5	5

2. *Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de las Embajadas de España en el país correspondiente*

País	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, República Federal .....	7	63	2	2
Alemania, República Federal .....	26	104	—	—
Canadá .....	5	45	2	2
Corea .....	11	132	—	—
Islandia .....	1	9	2	2
Italia .....	1	6*	—	—
Japón .....	16	192	—	—
Malta .....	2	18	2	2
Polonia .....	—	—	1	1
Reino Unido .....	8	72	2	2
Suiza .....	3	27	—	—

\* Beca con dotación especial de 100.000 pesetas mensuales.

3. *Becas que se gestionarán a través del Organismo que figura en la primera columna de este apartado*

Organismo	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Universidad de Lieja (Bélgica) .....	1	9	—	—
Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica) .....	2	18	—	—
Universidad Libre de Bruselas (Bélgica) .....	—	—	3	3
Escuela Diplomática (Madrid) .....	19	171 (1)	20	20 (2)
Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos .....	10	90 (3)	—	—
Cursos «Música en Compostela» .....	—	—	15	15
Universidad Saint Gallen (Suiza) .....	—	—	7	7
Centro Cultural Español en Liverpool .....	—	—	5	5
Centro Cultural Español en Milán .....	—	—	5	5
Centro Cultural Español en Nápoles .....	—	—	8	8
Centro Cultural Español en Roma .....	—	—	8	8
Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas .....	2	24 (4)	—	—

(1) Becas de curso académico, que se concederán a propuesta de la Escuela Diplomática de Madrid, para sus alumnos del «Curso de Estudios Internacionales».

(2) Becas de verano reservadas para intercambio entre la Escuela Diplomática de Madrid y la Escuela Diplomática de Viena.

(3) Becas de curso académico para ciudadanos de Estados Unidos.

(4) Renovación de becas actuales a extinguir de esta Dirección General para ciudadanos turcos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23286** *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se extingue la Rama de Metal y se autoriza la Rama de Agraria, al Centro privado de Educación Especial «Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios», de Valladolid.*

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir la Rama de Metal, profesión Mecánica, de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas en el

Centro privado de Educación Especial «Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios», de Valladolid.

Segundo.—Autorizar la Rama de Agraria, profesión Jardinería, de Formación Profesional Especial en la modalidad de Aprendizaje de Tareas en dicho Centro, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios».

Localidad: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 185.

Persona o Entidad titular: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

En consecuencia, la capacidad del Centro queda, como hasta ahora, constituida de la siguiente forma:

Nueve unidades de Pedagogía Terapéutica.

Doscientos cuarenta puestos escolares de Formación Profesional Especial.

Tercero.—Dado que la titulación del profesor que impartirá el Área Técnico Práctica, no se ajusta a la normativa vigente, se deberá proceder a la sustitución del mismo antes del comienzo del curso 1993-94, lo que deberá ser comprobado por los Servicios Provinciales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23287** *ORDEN de 4 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la supresión de una unidad de motóricos y se concede la autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro de Educación Básica Especial «Juan XXIII», de Santander (Cantabria).*

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la supresión de una unidad de motóricos en el Centro privado de Educación Especial «Juan XXIII», de Santander (Cantabria).

Segundo.—Conceder autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Juan XXIII».

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Calle Nicolás Salmerón, número 1.

Persona o Entidad titular: Asociación Montañesa Pro Subnormales.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado Especial, rama de Hogar (profesión Auxiliar Doméstico), en la modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: Dieciséis puestos escolares. Queda constituido el Centro de la forma siguiente:

Tres unidades de Pedagogía Terapéutica.

Una unidad de Auditivos.

Dieciséis puestos escolares de Formación Profesional.

Tercero.—La autorización de las enseñanzas de Formación Profesional no implica el concierto de esa unidad para el próximo curso 1992-1993. Podrá concertarse para el curso 1993-1994, siempre que lo soliciten en el plazo correspondiente y que existan necesidades reales de escolarización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23288** *ORDEN de 10 de septiembre de 1992 por la que se autoriza al Conservatorio de Música del Valle del Nalón (Asturias) para impartir diversos cursos y asignaturas.*

Vista la petición formulada por la Directora del Conservatorio de Música elemental no estatal del Valle del Nalón (Asturias).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro para impartir los siguientes cursos y asignaturas: